

Con fecha de 4 de marzo de 2020 se licitó el contrato de “Suministro e Instalación. Mejora de la Eficiencia Energética de la Iluminación Pública en la Autopista AG-53”, de clave SUSP200101, compuesto por 2 lotes, con presupuestos de licitación de 38.749,27 € y 82.171,56 € (21% IVA incluido), respectivamente, y un plazo de garantía mínimo de 2 años.

Según consta en el acta de la mesa de contratación fueron presentadas 16 ofertas a cada uno de los lotes, siendo admitidas todas ellas tras la revisión de la documentación administrativa presentada en el sobre A y de los requisitos técnicos excluyentes indicados en la hoja de especificaciones de la licitación.

Se analizan en este informe las ofertas incursas en presunción de anomalía según los criterios expresados en el pliego de la licitación para cada uno de los dos lotes.

### LOTE 1. Suministro e instalación de luminarias en el Enlace de la AG-53 con la AG-54

#### DETERMINACIÓN PROPUESTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

LICITANTES	PRECIO	GARANTÍA (AÑOS)	EXCLUSIÓN	PRESUNCIÓN TEMERIDAD
NITLUX, S.A.	26.923,00 €	8		
VERTIA INGENIERIA, S.L.	28.193,00 €	8		
INSTALACIONES ELECTRICAS CORUÑESAS, S.L.	18.074,19 €	10		Sí
HALLMANN ENERGIE, S.L.	19.420,50 €	8		Sí
ELSAMEX, S.A.	25.894,00 €	8		
SOLAREL, S.L.	24.030,11 €	8		
JESÚS DEL CAÑO GONZÁLEZ	29.826,50 €	10		
ALUMEA S.L.	24.442,00 €	8		
SAIDRES DE TRASDEZA, S.L.	29.069,04 €	5		
AOPIL, S.L.	21.676,34 €	10		Sí
ELECTRICIDAD IN M.A.C. CONDADO S.L.	29.600,00 €	8		
FORMATESA LALIN S.L.	26.620,00 €	8		
XIFRAM	33.880,00 €	10		
MANUEL NOVOA CASTRO S.L.	25.576,98 €	8		
MONCOSA OHS S.A.	29.255,69 €	8		
ESQUEIRO, S.L.	27.861,71 €	8		

Al ser el número de ofertas admitidas igual o superior a 8, se considera en presunción de temeridad toda oferta que sea inferior en más de  $k \cdot \sigma$  respecto a la baja de referencia calculada según se detalla en el apartado de criterios de adjudicación de las bases de la licitación, lo que en esta caso implica que se encuentran en esta situación las ofertas inferiores a **23.946,54 €**.

A raíz de los cálculos antes señalados se comprueba que 3 de las ofertas presentadas se encuentran incursas en presunción de temeridad, por lo que se solicita de las mismas las pertinentes justificaciones de sus propuestas económicas, las cuales son analizadas en el presente informe.

LICITANTES	PRECIO
AOPIL, S.L.	21.676,34 €
HALLMANN ENERGIE, S.L.	19.420,50 €
INSTALACIONES ELECTRICAS CORUÑESAS, S.L.	18.074,19 €

### **AOPII, S.L.**

El licitante presenta escrito en el que además de presentar diversas alegaciones sobre la consideración de la oferta en presunción de anormalidad, incluye:

- que dispone de personal altamente cualificado para la ejecución de los trabajos
- que la empresa dispone de experiencia en obras similares
- que dispone de toda la maquinaria necesaria para la realización de los trabajos
- que ha firmado un acuerdo para el suministro de los materiales necesarios para este contrato con un proveedor, aportando la correspondiente oferta económica
- que dado que actualmente la empresa tiene un volumen de trabajo inferior al habitual, este contrato le permitiría no tener que amortizar puestos de trabajo
- que la empresa dispone de clasificación I-1-4, máxima para este tipo de trabajos cuando se consideran obras
- se incluye un presupuesto detallado por el importe de la oferta presentada

El presupuesto detallado incluye todas las partidas previstas en el pliego de la contratación. Se justifica el coste de las partidas de los materiales mediante la aportación de un compromiso firmado por el proveedor antes mencionado. Sin embargo existe un evidente error en el coste de la partida de colocación e instalación, muy superior al estimado en el pliego de prescripciones técnicas de la licitación, y en la suma final, que no abarca el coste de todas las partidas

En base a lo indicado se considera no satisfactoria la información presentada para justificar la oferta de este licitante, por lo que se propone su exclusión del procedimiento.

### **HALLMANN ENERGIE, S.L.**

El licitante presenta escrito en el que además de presentar diversas alegaciones sobre la consideración de la oferta en presunción de anormalidad, incluye:

- oferta y compromiso de suministro de luminarias y soportes por un suministrador de las mismas
- que dispone de la maquinaria y medios para la realización de los trabajos, adjuntando relación y documentación de vehículos,
- relación y certificados de buena ejecución de trabajos similares
- relación de personal y costes justificados adjuntando nóminas
- certificados de implantación de sistemas de gestión de calidad y medioambiente en la empresa

En base a los precios justificados mediante las ofertas y cálculos antes mencionados, el licitante detalla el presupuesto del contrato, justificando así que la oferta no es anormalmente baja.

En base a lo indicado se considera satisfactoria la información presentada para justificar la oferta de este licitante.

### **INSTALACIONES ELÉCTRICAS CORUÑESAS, S.L.**

El licitante presenta escrito en el que además de presentar diversas alegaciones sobre la consideración de la oferta en presunción de anormalidad, incluye:

- oferta de suministro de luminarias y soportes por el fabricante de las mismas
- oferta de suministro de otros elementos electrónicos a emplear en el contrato
- relación de maquinaria y herramientas propiedad de la empresa y que serán utilizados en la ejecución del contrato

- cálculo de costes del personal, adjuntando nóminas
- relación y certificados de buena ejecución de trabajos similares

En base a los precios justificados mediante las ofertas y cálculos antes mencionados, el licitante detalla el presupuesto del contrato, justificando así que la oferta no es anormalmente baja.

En base a lo indicado se considera satisfactoria la información presentada para justificar la oferta de este licitante.

**LOTE 2. Suministro e instalación de luminarias en el Enlace de la AG-53 con la A-52 y OU-402**

*DETERMINACIÓN PROPUESTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD*

LICITANTES	PRECIO	GARANTÍA (AÑOS)	EXCLUSIÓN	PRESUNCIÓN TEMERIDAD
NITLUX, S.A.	55.967,21 €	8		
VERTIA INGENIERIA, S.L.	49.610,00 €	8		
INSTALACIONES ELECTRICAS CORUÑESAS, S.L.	38.507,13 €	10		Sí
HALLMANN ENERGIE, S.L.	41.133,95 €	8		Sí
ELSAMEX, S.A.	50.578,00 €	8		
SOLAREL, S.L.	48.351,84 €	8		
JESÚS DEL CAÑO GONZÁLEZ	66.543,95 €	10		
ALUMEA S.L.	52.151,00 €	8		
SAIDRES DE TRASDEZA, S.L.	64.159,04 €	5		
AOPIL, S.L.	60.182,45 €	10		
ELECTRICIDAD IN M.A.C. CONDADO S.L.	66.390,00 €	8		
FORMATESA LALIN S.L.	62.920,00 €	8		
XIFRAM	71.390,00 €	10		
MANUEL NOVOA CASTRO S.L.	55.791,89 €	8		
MONCOSA OHS S.A.	62.039,53 €	8		
ESQUEIRO, S.L.	59.740,67 €	8		

Al ser el número de ofertas admitidas igual o superior a 8, se considera en presunción de temeridad toda oferta que sea inferior en más de  $k \cdot \sigma'$  respecto a la baja de referencia calculada según se detalla en el apartado de criterios de adjudicación de las bases de la licitación, lo que en esta caso implica que se encuentran en esta situación las ofertas inferiores a 48.144,82 €.

A raíz de los cálculos antes señalados se comprueba que 2 de las ofertas presentadas se encuentran incursas en presunción de temeridad, por lo que se solicita de las mismas las pertinentes justificaciones de sus propuestas económicas, las cuales son analizadas en el presente informe.

LICITANTES	PRECIO
HALLMANN ENERGIE, S.L.	41.133,95 €
INSTALACIONES ELECTRICAS CORUÑESAS, S.L.	38.507,13 €

**HALLMANN ENERGIE, S.L.**

El licitante presenta escrito en el que además de presentar diversas alegaciones sobre la consideración de la oferta en presunción de anormalidad, incluye:

- oferta y compromiso de suministro de luminarias y soportes por un suministrador de las mismas

- que dispone de la maquinaria y medios para la realización de los trabajos, adjuntando relación y documentación de vehículos,
- relación y certificados de buena ejecución de trabajos similares
- relación de personal y costes justificados adjuntando nóminas
- certificados de implantación de sistemas de gestión de calidad y medioambiente en la empresa

En base a los precios justificados mediante las ofertas y cálculos antes mencionados, el licitante detalla el presupuesto del contrato, justificando así que la oferta no es anormalmente baja.

En base a lo indicado se considera satisfactoria la información presentada para justificar la oferta de este licitante.

#### **INSTALACIONES ELÉCTRICAS CORUÑESAS, S.L.**

El licitante presenta escrito en el que además de presentar diversas alegaciones sobre la consideración de la oferta en presunción de anormalidad, incluye:

- oferta de suministro de luminarias y soportes por el fabricante de las mismas
- oferta de suministro de otros elementos electrónicos a emplear en el contrato
- relación de maquinaria y herramientas propiedad de la empresa y que serán utilizados en la ejecución del contrato
- cálculo de costes del personal, adjuntando nóminas
- relación y certificados de buena ejecución de trabajos similares

En base a los precios justificados mediante las ofertas y cálculos antes mencionados, el licitante detalla el presupuesto del contrato, justificando así que la oferta no es anormalmente baja.

En base a lo indicado se considera satisfactoria la información presentada para justificar la oferta de este licitante.

Según lo mencionado en este informe se considera que las ofertas presentadas por Hallmann Energie, SL e Instalaciones Eléctricas Coruñesas, S.L. ha sido satisfactoriamente justificadas en ambos lotes, por lo que no deben ser excluidas, mientras que la oferta presentada por Aopil, S.L. para el lote 1 no ha sido suficientemente justificada, por lo que debe ser excluida de la licitación.

Santiago de Compostela, 16 de marzo de 2020

Enrique Couselo Pan

Director de Explotación AG-53 & AG-54